INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION N° 018/2015

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:- -

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de PAC: **292.223**
b) Nombre del Llamado: **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"**
e) Modalidad: **CONTRATACIÓN DIRECTA**

2) APERTURA DE SOBRES

Según Acta de Apertura de Sobre N° 029/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, en la oficina del Departamento Administrativo- Financiero de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las Oferta presentada por la siguiente empresa: -

OFERENTES	RUC	OFERTAS Gs.
PAPELERA GUAIRA S.R.L.	800022417-5	50.273.800
COPEL S.A.	80027183-1	54.733.800

3) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. ANTECEDENTES.

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,........se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- -

En tal sentido, la Res.Nº100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la **Máxima Autoridad**, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".- - - - -

Asimismo, la Resolución DNCP Nº 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°; "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán **prorrogar** la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 Inc. c) de la Ley Nº2051/03, haciéndose la **Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"**.- -

En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del **Expediente UOC Nº 10** a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de **Contratación Directa para la "Adquisición de Productos de Papel y Cartón con Criterio de Sustentabilidad"**, el cual, según **Acta Nº 027/2015 de fecha 04 de agosto del año en curso**, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: GOLDEN TREDE S.R.L.; LIBRERÍA LA AURORA; SERGIO ADRIAN GONZALEZ

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Comité de Evaluación

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

SOTO; CARLOS GABRIEL SANCHEZ SANTORIO; de la cuales ha presentado su oferta las empresas PAPELERA GUAIRA S.R.L. Y COPEL S.A. ----------

Por tal motivo se procedió a realizar una **prórroga de las fechas de Recepción y Apertura de Ofertas,** según **Adenda N° 2 de fecha 04/08/2015**.

En fecha 08/08/2015 Copel SA, realiza una consulta sobre el Ítem N° 2 Block de notas adhesivas, por lo que en fecha 07/08/2015 se realiza la correspondiente Aclaración N° 1. ----------

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, pasa a retener el llamado según nota DNCP/DNC/N° 17423/2015 de fecha 10/08/2015 en donde expresa; con relación a la aclaratoria remitida por la convocante hemos concluido que han realizado una modificación del PBC por ello deberán remitir una Adenda incluyendo las modificaciones realizadas. En fecha **10/08/2015** se remite **la Adenda N° 3 con las Modificaciones y la Prórroga de la Apertura**; a fin de cursar nuevas invitaciones para reunir el mínimo de oferentes en dicha convocatoria, conforme lo dispuesto en la Resolución DCNP Nº 805 del 22 de mayo de 2009; comunicándose a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Fueron notificadas de la prórroga todas las empresas supracitadas. Asimismo se ha realizado la difusión a través del Portal de Internet de Contrataciones Públicas demostrándose de esta manera que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los oferentes que oferten el tipo de bienes solicitados, que es el de "PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON", previsto dentro del Plan Anual de Compras de la Institución.----------

En fecha **14 de agosto de 2015**, se procede al Acto de **Apertura de Sobre N° 030/2015** de las ofertas presentadas por las Empresas PAPELERA GUAIRA S.R.L. y COPEL S.A., remitiendo de inmediato la UOC de la Circunscripción Judicial el expediente de referencia a este Comité para su Evaluación.----------

4) **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**:

En cumplimiento al (Decreto N 21909 Art. 61 numeral 1), se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES	
	PAPELERA GUAIRA S.R.L.	COPEL S.A.,
Formulario de oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art.40 y de la Integridad conforme al Art.20, inc. w) ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo a la Resolución Nº 1 330/07 de la DNCP	CUMPLE	CUMPLE

a) Las empresas, **PAPELERA GUAIRA S.R.L., COPEL S.A.**, presenta todas las documentaciones de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. En cumplimiento de la Resolución DCNP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DE ESTADO (SIPE)", se han verificado las documentaciones de los proveedores en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a lo indicado en la constancia presentada por el proveedor. ----------

5) **AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:**

Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.----------

PODER JUDICIAL * COMITÉ DE EVALUACIÓN * XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa de Servicios Generales

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Comité de Evaluación

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

6) ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL, FINANCIERA Y TECNICA DE LA EMPRESA

Posteriormente y según lo señalado el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en el PBC del llamado.- -

La oferta más baja es la del oferente **PAPELERA GUAIRA S.R.L.** por lo que se procede a la evaluación del mismo, de Conformidad al art. 61° del Decreto N° 21.909/03 concordante con el art. 26° de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".- -

a) CAPACIDAD LEGAL:

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de la Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, en la que establece que: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales. -

a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimientos de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellos personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario, el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte los últimos seis meses; -

b) Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentren imposibilitados; - - - - - - - - - - - - - - - - - -

❖ Que se ha realizado la verificación de los datos de los socios de la empresa **PAPELERA GUAIRA S.R.L.**, en el SINARH y en consideración que los representantes de las firma se encuentran habilitados para contratar, se procede a seguir con el proceso de evaluación. -

b) CAPACIDAD FINANCIERA:

PAPELERA GUAIRA S.R.L.		AÑOS				
CONCEPTO	**FORMULA**	**2013**	**2014**	**TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS**	**PROMEDIO**	**RESULTADO**
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	5.683.678.449	5.253.004.657	10.936.683.106	12,4	CUMPLE
	PASIVO CORRIENTE	820.059.917	293.726.452	1.113.786.369		

PAPELERA GUAIRA S.R.L.		AÑOS				
CONCEPTO	**FORMULA**	**2013**	**2014**	**TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS**	**PROMEDIO**	**RESULTADO**
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	820.059.917	293.726.452	1.113.786.369	0,10	CUMPLE
	ACTIVO TOTAL	5.883.193.813	5.426.813.094	11.310.006.907		

PAPELERA GUAIRA S.R.L.		AÑOS				
CONCEPTO	**FORMULA**	**2013**	**2014**	**TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS**	**PROMEDIO**	**RESULTADO**
RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	858.704.385	61.524.417	920.228.802	23	CUMPLE
	CAPITAL	20.000.000	20.000.000	40.000.000		

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en la Carta de Invitación, por lo tanto el oferente cumple con la situación Financiera. -

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Comité de Evaluación

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

c) EXPERIENCIA:

De acuerdo al análisis de la copia de contratos ejecutados de los años 2013, 2014 de provisión de Productos de Ferretería, se verifica que el oferente **PAPELERA GUAIRA S.R.L.**, posee suficiente experiencia en el ramo, por lo tanto cumple con lo solicitado en la Carta Invitación – Anexo E – V Otros Documentos.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

7) ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS MUESTRAS

Seguidamente el Comité de Evaluación también ha solicitado a la Sección de Patrimonio y Suministro, mediante memo N° 033/15 de fecha 24 de agosto de 2015, que emita un informe con relación a las muestras presentadas por el oferente y que fueron requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones con relación a todos los ítems, la misma se evaluara teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y las observaciones correspondientes.- - - - -

Ítem	Descripción del Bien *	Presentación*	Presenta muestras	Cumple con las Especificaciones técnicas
1-	*PAPEL OBRA 1° TAMAÑO OFICIO*	RESMA	SI	Cumple
2-	*BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS TAMAÑO GRANDE*	UNIDAD	SI	Cumple
3-	*PAPEL MADERA*	PLIEGOS	SI	Cumple
4-	*BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS TAMAÑO CHICO*	UNIDAD	SI	Cumple
5-	*PAPEL OBRA 1° TAMAÑO A4*	RESMA	SI	Cumple
6-	*PAPEL OBRA 1° TAMAÑO CARTA*	RESMA	SI	Cumple
7-	*CARTULINAS*	PLIEGO	SI	Cumple
8-	*CARTULINAS*	PLIEGO	SI	Cumple

8) ANÁLISIS DE OFERTAS:

Seguidamente se procede a la verificación y el análisis del contenido documental de carácter formal no sustancial solicitados en Pliego de Bases y Condiciones, Anexos B y E llevado a cabo por el comité.- - - - - - - - -

Por nota C.E.N. N° 019 de fecha 21 de agosto del corriente este comité ha solicitado la presentación de documento faltante en su oferta requerido en el PBC Anexo B, punto 12, Autorización del fabricante representante o distribuidor y por nota de fecha 24 de agosto la empresa **PAPELERA GUAIRA S.R.L** nos ha remitido la documentación faltante en tiempo y forma. -

El oferente ha presentado satisfactoriamente todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones Anexos B y E, por lo que se evalúo cada ítem teniendo en cuenta la calidad de los bienes ofertados, se analiza las ofertas de los ítems de acuerdo a los precios referenciales, resultando que el precio cotizado por el oferente, **PAPELERA GUAIRA S.R.L**, se hallan acorde y sin mayores variaciones con los precios referenciales de plaza y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Cordillera.- -

El precio total ofertado supera a lo previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1128/2015 de fecha 13/07/2015, por un monto de Gs. 46.550.000 (guaraníes cuarenta y seis millones quinientos cincuenta mil), con lo que se cuenta a la fecha del presente informe; por lo que este comité por nota N° 038/2015 de fecha 27 de agosto de 2015 ha solicitado a la Sección de Patrimonio y Suministro la reducción de las cantidades para ajustar a las necesidades de la Circunscripción Judicial para ajustar a la Disponibilidad Presupuestaria. - - - - - - - - - - - - -

RECOMENDACIÓN:

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art.63 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº2051/2003 De Contrataciones Públicas", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación RECOMIENDA al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Comité de Evaluación

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Miembro
XIII Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Cordillera
Comité de Evaluación

a) **ADJUDICAR**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD", PAC N° 292.223**, a la Empresa **PAPELERA GUAIRA S.R.L**, por un monto total de **Gs. 46.433.000.- (guaraníes cuarenta y seis millones cuatrocientos treinta y tres mil)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. – -

Ítem*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido)**
1-	*PAPEL OBRA 1° TAMAÑO OFICIO*	chamex	Brasil	UNIDAD	1.000	RESMA	**21.000**	**21.000.000**
2-	*BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS TAMAÑO GRANDE*	Centrum	Germany	UNIDAD	100	UNIDAD	**3.900**	**390.000**
3-	*PAPEL MADERA*	Alamo	China	UNIDAD	3.500	PLIEGOS	**650**	**2.275.000**
4-	*BLOCK DE NOTAS ADHESIVAS TAMAÑO CHICO*	Centrum	Germany	UNIDAD	100	UNIDAD	**1.950**	**195.000**
5-	*PAPEL OBRA 1° TAMAÑO A4*	Chamex	Brasil	UNIDAD	950	RESMA	**18.200**	**17.290.000**
6-	*PAPEL OBRA 1° TAMAÑO CARTA*	Chamex	Brasil	UNIDAD	100	RESMA	**17.190**	**1.719.000**
7-	*CARTULINAS*	Tailandes	Finlandia	UNIDAD	1.200	PLIEGO	**1.485**	**1.782.000**
8-	*CARTULINAS*	Tailandes	Finlandia	UNIDAD	1.200	PLIEGO	**1.485**	**1.782.000**
						Precio Total		**46.433.000**

a.1) **Disminuir** las cantidades a ser adjudicadas en los **Ítems 3, 4, 5 y 6**, por razones de disponibilidad presupuestaria. -

b) **ELEVAR**, a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, el presente informe técnico de Evaluación de Propuesta de conformidad al Art. 10, numeral 9 de Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.- -

El COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Carlos Aníbal Cabriza Ríos, Miembro del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la C.P. Graciela Dolores López Zaracho, Jefa de Servicios Generales y Lic. C.P. Gloria Marina Chaparro Gavilán, Técnico Administrativo, por Resolución Nº 44/15 de fecha 27 de febrero de 2015 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera. -

Es nuestro informe:

Caacupé, 28 de agosto de 2015.-

PODER JUDICIAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

C.P. Graciela López Zaracho
Jefa Servicios Generales

Lic. C.P. Gloria M. Chaparro Gavilán
Técnico Administrativo
Comité de Evaluación

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Miembro
XIII Circunscripción Judicial